



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 345 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 27 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020055318, que contiene el Informe Técnico Legal N° 0092-2020-GRSM/OGP-CAPT de fecha 15 de octubre del 2020, el Memorando N° 131-2020-GRSM/GR de fecha 22 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c., del Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se refiere a la atribución del Gobernador Regional de: *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza."*, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 0092-2020-GRSM/OGP-CAPT, de fecha 22 de setiembre del 2020, la Oficina de Gestión de las Personas concluyó lo siguiente: *"Por lo que, en base a los argumentos expresados en los párrafos precedentes, se concluye que: en mérito al Decreto Legislativo N° 1057, las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, esta Oficina de Gestión de las Personas toma conocimiento y autoriza el adelanto de vacaciones solicitado por el señor RODOLFO FLORES GONZALES actual Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín, por el periodo comprendido del 19 de octubre al 02 de noviembre del presente año (15 días), en proporción al número de días generados en el presente año calendario."*;

Que, mediante Memorando N° 131-2020-GRSM/GR de fecha 22 de octubre del 2020, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, encargando, con efectividad del 19 de octubre al 02 de noviembre del 2020, al CPC. JHONY MONTALVAN MANUARI, el cargo de Jefe de la Oficina Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas del cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, mientras dure las vacaciones físicas del Titular;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" señala que: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 345 -2020-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al **CPC. JHONY MONTALVAN MANUARI**, el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín, con efectividad del 19 de octubre al 02 de noviembre del 2020, con todas las funciones y prerrogativas del cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL